

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	PROYECTO	PERSONAS BENEFICIARIAS
Programa de Apoyo a la I+D+i Empresarial	Investigación Industrial	- Empresas en los términos establecidos en el art. 3.1
	Desarrollo Experimental	
	Innovación en Procesos y Organización	- PYMES en los términos establecidos en el art. 3.1
Programa de Fomento a la I+D+i Internacional	I+D+i de carácter Internacional	- Empresas en los términos establecidos en el art. 3.1 - Centros Tecnológicos y Centros de Innovación y Tecnología pertenecientes al Sistema Andaluz del Conocimiento en los términos y condiciones que los define el Decreto 254/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. - Las Asociaciones de carácter empresarial y las fundaciones que realicen por sí mismas actividad económica y en cuyos fines se encuentre el desarrollo de actividades de investigación y desarrollo y el fomento de la actividad empresarial, siempre que realicen el proyecto en cooperación efectiva con una PYME que opera en Andalucía
	Asesoramiento Externo a la presentación de proyectos de I+D+i a convocatorias internacionales	- PYMES en los términos establecidos en el art. 3.1
	Lanzamiento Internacional de Empresa Innovadora	- PYMES en los términos establecidos en el art. 3.1.
Programa de Liderazgo, en Innovación Abierta Estratégica y Singular	Colaborativos	- Empresas en los términos establecidos en el art. 3.1.
	Singulares y Estratégicos	- Empresas en los términos establecidos en el art. 3.1. - Las Agrupaciones o Asociaciones de carácter empresarial, las Agrupaciones de Interés Económico (AIE) y las fundaciones y asociaciones que realicen por sí mismas actividad económica y en cuyos fines se encuentre el desarrollo de actividades de investigación y desarrollo y el fomento de la actividad empresarial. - Organismos Públicos de Investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. - Las universidades públicas, sus institutos universitarios, y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+i, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que estén inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, creado por el Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos. - Otros centros públicos de I+D: organismos públicos y centros con personalidad jurídica propia dependientes o vinculados a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sus organismos, o participados mayoritariamente por el sector público, cualquiera que sea su forma jurídica. - Otras entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen y/o gestionen actividades de I+D+i, generen conocimiento científico o tecnológico, faciliten su aplicación y transferencia o proporcionen servicios de apoyo a la innovación a las empresas. - Centros tecnológicos y Centros de Innovación y Tecnología pertenecientes al Sistema Andaluz del Conocimiento en los términos y condiciones que los define el Decreto 254/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.
	Unidades de Innovación Conjuntas	- Empresas No PYMES en los términos establecidos en el art. 3. - Organismos de investigación y difusión de resultados